

Alcaldía Municipal de Orocuina

ORDEN DE PAGO

Nº 0026665

11.1

MUNICIPALIDAD: OROCUINA

DEPARTAMENTO:

CHOLUTECA

ORDEN DE PAGO

CHEQUE No.

VALOR EN EFECTIVO 7,000.00

PAGUESE A:

Hector Javier Gonzales Alvarez

La Cantidad en Letras:

Siete mil lempiras ex.

Lps. 7,000.00

Fondo	Programa	Actividad	Proyecto	Gasto Corriente
Código	Código	Código	Código	Gasto de Inv. Social
				Gasto por deuda Publica

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados

Objeto de gast.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago a técnico temporal por acompañamiento	
	a la Unidad Técnica Municipal en el proceso de	
	elaboración de PDM correspondiente al mes de	
	Julio 2018 - - - - -	7,000.00

Fecha: 23/ agosto / 2018

Recibido Por: _____

Identidad No. _____

Impuesto Personal: _____

No: _____

Firma y Sello del Alcalde (sa)

Firma y Sello del Jefe Municipal

Original: Tesorería
Copia: Presupuesto



ALCALDÍA MUNICIPAL DE OROCUINA

DEPARTAMENTO DE CHOLUTÉCA.

COMPROBANTE DE CAJA

Orocuina 28 de Agosto del 20 18 Lps. 7,000.00

Nombre Hector Javier Gonzales Alvarez

Recibi del Señor Tesorero la Cantidad de: Siete mil Limpiezas Exactas

Por concepto de: Pago a Tecnico Temporal del mes de Julio por acompañamiento a la unidad Tecnica Municipal en el proceso de la elaboracion del PDM.

Solvencia Municipal Identidad No: 0610 1987 00563

[Firma]
FIRMA

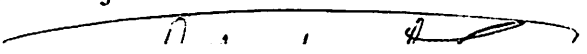


[Firma]
3
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TECNICOS
PROFESIONALES

Nosotros: **Guillermo Rene Osorto Sánchez**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, vecino de Orocuina, departamento de Choluteca con identidad No. 0610-1964-00330, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Orocuina, departamento de Choluteca, declarado electo por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el 17 de Diciembre de 2017 y en representación legal de la Corporación Municipal según acuerdo No. 5 emitido por la Corporación Municipal el día Jueves 05 de Febrero de 2018, lo que consta en el acta No. 001-2018, y que para los efectos de este contrato se denominará el contratante, y el señor **HÉCTOR JAVIER GONZÁLES ALVAREZ**, de 30 años de edad, sexo masculino, soltero, Licenciado en Pedagogía, Hondureño, vecino de Orocuina, departamento de Choluteca con Identidad NO. 0610-1987-00563 en su condición personal y que para los efectos de este contrato se denominara el técnico, celebramos como al efecto así lo hacemos el presente contrato de servicios técnicos profesionales por un periodo de tres meses, el cual se regirá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** la Municipalidad como una institución autónoma que administra los bienes públicos de la población y para ofrecer una atención con transparencia y eficacia, requiere los servicios de personal con idoneidad, capacidad, responsabilidad y honradez, en consecuencia y de conformidad a los requerimientos de la ley de Municipalidades, ley del Tribunal Superior de cuentas, código del trabajo, ley de la Carrera Administrativa Municipal, (CAM) y la ley general de la administración pública, contrata los servicios personales profesionales de: **HÉCTOR JAVIER GONZÁLES ALVAREZ**, para que se desempeñe en el puesto de Técnico temporal para el acompañamiento de la Unidad Técnica Municipal y demás departamentos internos que lo ameriten.- **SEGUNDA: Actividades que realizara:** Actividades de acompañamiento en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), control y seguimiento de proyectos en ejecución, asesoría técnica y elaboración de perfiles de proyectos.- **TERCERA: Formas de pago:** El pago por sus servicios técnicos profesionales será de forma mensual por un valor de L. 7,000.00 **Siete Mil Lempiras mensuales**, para tal efecto deberá hacerse la ampliación presupuestaria correspondiente al presupuesto de egresos año fiscal 2018.- **CUARTA: Del Plazo:** El tiempo por el cual se emite y firma este contrato es por un periodo de tres meses comprendidos desde el **uno de junio al último de agosto de 2018**, El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7.30 a.m. al 12.00 m. y de 1.00 p.m. a 4.30 p.m., quedando también sujeto a horario extraordinario cuando las circunstancias laborales así lo demanden.- **QUINTA: Aceptación:** Ambas partes usando el principio de buena voluntad aceptan los términos de este contrato y se comprometen a respetarlo y cumplirlo fielmente.- **SEXTA: Resolución De Conflictos:** en caso de conflictos será turnado a una conciliación armoniosa entre partes y de persistir se llevara a los tribunales competentes sirviendo de base el presente contrato para lo cual el empleado renuncia a su domicilio sometiéndose al del contratante.

Orocuina, Choluteca, 01 de junio de 2018.



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP
HECTOR JAVIER / GONZALES ALVAREZ



HONDURENO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 22 OCTUBRE 1987
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 28 ENERO 2005

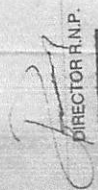
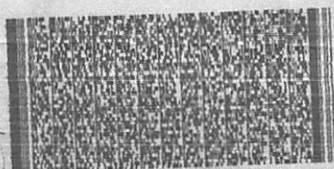
0610-1987-00563



10267291-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.

SOLICITADA EN 0610

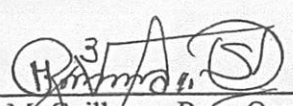
HECTOR JAVIER / GONZALES ALVAREZ

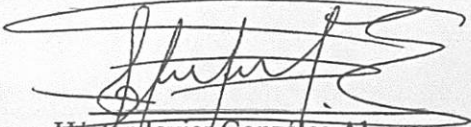
0610-1987-00563

**CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIOS TÉCNICOS
PROFESIONALES**

Nosotros: Guillermo Rene Osorto Sánchez, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño, vecino de Orocuina, departamento de Choluteca con identidad No. 0610-1964-00330, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Orocuina, departamento de Choluteca, declarado electo por el Tribunal Supremo Electoral (TSE), el 17 de Diciembre de 2017 y en representación legal de la Corporación Municipal según acuerdo No. 5 emitido por la Corporación Municipal el día Jueves 05 de Febrero de 2018, lo que consta en el acta No. 001-2018, y que para los efectos de este contrato se denominará el contratante, y el señor HÉCTOR JAVIER GONZÁLES ALVAREZ, de 30 años de edad, sexo masculino, soltero, Licenciado en Pedagogía, Hondureño, vecino de Orocuina, departamento de Choluteca con Identidad NO. 0610-1987-00563 en su condición personal y que para los efectos de este contrato se denominara el técnico, celebramos como al efecto así lo hacemos el presente contrato de servicios técnicos profesionales por un periodo de tres meses, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** la Municipalidad como una institución autónoma que administra los bienes públicos de la población y para ofrecer una atención con transparencia y eficacia, requiere los servicios de personal con idoneidad, capacidad, responsabilidad y honradez, en consecuencia y de conformidad a los requerimientos de la ley de Municipalidades, ley del Tribunal Superior de cuentas, código del trabajo, ley de la Carrera Administrativa Municipal, (CAM) y la ley general de la administración pública, contrata los servicios personales profesionales de: HÉCTOR JAVIER GONZÁLES ALVAREZ, para que se desempeñe en el puesto de Técnico temporal para el acompañamiento de la Unidad Técnica Municipal y demás departamentos internos que lo ameriten.- **SEGUNDA: Actividades que realizara;** Actividades de acompañamiento en el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), control y seguimiento de proyectos en ejecución, asesoría técnica y elaboración de perfiles de proyectos.- **TERCERA: Formas de pago:** El pago por sus servicios técnicos profesionales será de forma mensual por un valor de L. 7,000.00 **Siete Mil Lempiras mensuales**, para tal efecto deberá hacerse la ampliación presupuestaria correspondiente al presupuesto de egresos año fiscal 2018.- **CUARTA: Del Plazo:** El tiempo por el cual se emite y firma este contrato es por un periodo de tres meses comprendidos desde el **uno de junio al último de agosto de 2018**, El horario de trabajo será de lunes a viernes de 7.30 a.m. al 12.00 m. y de 1.00 p.m. a 4.30 p.m., quedando también sujeto a horario extraordinario cuando las circunstancias laborales así lo demanden.- **QUINTA: Aceptación:** Ambas partes usando el principio de buena voluntad aceptan los términos de este contrato y se comprometen a respetarlo y cumplirlo fielmente.- **SEXTA: Resolución De Conflictos:** en caso de conflictos será turnado a una conciliación armoniosa entre partes y de persistir se llevara a los tribunales competentes sirviendo de base el presente contrato para lo cual el empleado renuncia a su domicilio sometándose al del contratante.

Orocuina, Choluteca, 01 de junio de 2018.


P.M. Guillermo Rene Osorto
Alcalde Municipal


Héctor Javier González Álvarez
Técnico

